

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—50.921.

VÍAS Y RENOVACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROCONSERMA, S. L.

SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, ALQUILER DE MAQUINARIA, S. L.

ILITURGITANA DE RECICLAJES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios, celebradas todas ellas el día 16 de julio de 2007, han acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la absorción de «Proconserma, Sociedad Limitada», «Sánchez y Sánchez, Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» e «Iliturgitana de Reciclajes, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Vías y Renovación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación de las tres primeras, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas.

Como consecuencia de la fusión, los socios de «Proconserma, Sociedad Limitada»; «Sánchez y Sánchez, Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada», e «Iliturgitana de Reciclajes, Sociedad Limitada», recibirán en canje participaciones sociales de «Vías y Renovación, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del

proyecto de fusión suscrito por los Administradores intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Jaén, con fecha 28 de junio de 2007, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas generales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Andújar (Jaén), 30 de julio de 2007.—El Administrador único, Manuel Sánchez López.—52.014.

2.ª 7-8-2007

XIFRA BUSINESS, S. L.

Ampliación de capital

La Junta General de Socios de «Xifra Business, Sociedad Limitada», celebrada el 2 de agosto de 2007, ha acordado reducir el capital social a 0 euros, amortizando la totalidad de las participaciones, y su ampliación en 3.005,06 euros, en cumplimiento del artículo 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la creación de 300.506 nuevas participaciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de ascunción total de 73.033,52 euros, a razón de 0,24303515 euros por participación, para su desembolso en efectivo metálico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las personas que eran socios a la fecha de la Junta tienen derecho a asumir nuevas participaciones de forma proporcional y preferente, hasta los siguientes máximos:

Xifra Networks, S. L., 112.666 nuevas participaciones.

Estrategia y Tecnología, S. L., 112.666 nuevas participaciones.

Gestió i Promoció Editorial, S. L., 25.079 nuevas participaciones.

Fonsinnocat FCR, 50.095 nuevas participaciones.

El período para el ejercicio del derecho de ascunción preferente se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Borme y finalizará transcurrido un mes desde dicha fecha.

Las personas interesadas en ejercitar el derecho preferente de ascunción de participaciones deberán, dentro del plazo indicado:

a) Comunicar mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación, dentro del plazo mencionado, al Consejo de Administración, a la dirección de la Compañía (calle Valencia n.º 40 de Barcelona) el número de participaciones que desea asumir, hasta los máximos antes relacionados.

b) Simultáneamente a dicha comunicación, realizar una transferencia bancaria favor de la Compañía, al n.º de cuenta 0081/0200/25/0001748884, indicando el concepto «ampliación de capital» y el nombre del socio.

Las participaciones no asumidas en ejercicio del derecho de preferente ascunción serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su ascunción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del señalado para la ascunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya hubiere asumido en el período de ejercicio del derecho preferente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Barcelona, 2 de agosto de 2007.—Carmen Reñaga Rubin, Secretario del Consejo de Administración de Xifra Business, S. L.—52.725.